

Liz Marcela Bejarano Castillo
Gabriela Montilla Dueñas
Keiri Yulith Zamora Muñoz
Paula Alejandra Rodríguez Romero

JUNIO DE 2025

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

vicetecnica@asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el segundo trimestre de 2025:

| ORGANISMO | NORMA | Pág. |
|--|---|------|
| Autoridad Bancaria Europea (EBA). | Monitoreo de la relación de cobertura de liquidez y la relación de financiamiento estable neto. | 3 |
| Banco de Pagos Internacionales (BIS). | Criptomonedas y finanzas descentralizadas: funciones e implicaciones para la estabilidad financiera. | 3 |
| | Principios para la Gestión del Riesgo de Crédito. | 4 |
| | Marco para la divulgación voluntaria de los riesgos financieros relacionados con el clima. | 4 |
| Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF) | Pago mínimo de tarjetas de créditos: Modificación al Capítulo 8-41 de la RAN y Circular N°1 de ETNB. | 5 |
| Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO). | Orientación dirigida a los fondos de capital variable para aplicar de manera efectiva las recomendaciones en la gestión del riesgo de liquidez. | 5 |
| Banco de Inglaterra (BoE). | Declaración Supervisora del Riesgo Step-in 2025. | 6 |
| Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA). | Uso de la Inteligencia Artificial (IA) generativa en derivados. | 6 |
| Banco Central de Brasil (BCB). | Directrices para la Gestión de Riesgos en Instituciones Financieras. | 7 |
| Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). | Recomendaciones del GAFI. | 7 |
| | Guía sobre Inclusión Financiera y Medidas contra el Lavado de Dinero y La Financiación del Terrorismo. | 8 |

Autoridad Bancaria Europea (EBA)

1. Monitoreo de la relación de cobertura de liquidez y la relación de financiamiento estable neto.

La EBA publicó un informe que establece directrices para que las entidades financieras gestionen y supervisen los riesgos de liquidez mediante el Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y el Ratio de Financiación Estable Neto (NSFR, por sus siglas en inglés).

En particular, se destacan exigencias como: (i) demostrar la madurez de los repos inversos abiertos dentro de los 30 días posteriores a un evento específico; (ii) identificar de manera clara y basada en evidencia los depósitos operacionales y excesivos, teniendo en cuenta las necesidades de pago previstas; y (iii) garantizar que los depósitos minoristas excluidos de salidas cumplan condiciones contractuales o económicas específicas, como penalizaciones significativas por retiro anticipado.

Además, se incorpora una adenda sobre activos y pasivos interdependientes en la NSFR, que abarca actividades de compensación de derivados, tanto directas como indirectas.

Con estas disposiciones, se busca asegurar una aplicación consistente de la normativa y fortalecer la estabilidad y solidez de las instituciones financieras ante cambios en el entorno de tasas de interés y comportamientos de depósitos.

Fecha de publicación: 16 de mayo de 2025
Documento: www.eba.europa.eu

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Criptomonedas y finanzas descentralizadas: funciones e implicaciones para la estabilidad financiera.

El documento analiza cómo las criptomonedas y las finanzas descentralizadas (DeFi) buscan replicar las funciones económicas de las finanzas tradicionales, pero introducen nuevos riesgos para la estabilidad financiera, tales como la asimetría de información, ineficiencias del mercado, externalidades sistémicas, entre otros.

Adicionalmente, se destacan desarrollos clave como: (i) los contratos inteligentes, que automatizan transacciones sin intermediarios; (ii) los intercambios descentralizados (DEXs), que permiten el comercio directo de criptomonedas; (iii) los activos digitales, diseñados para mantener un valor estable; y (iv) las nuevas formas de dinero del Banco Central que

combinan la estabilidad de las monedas tradicionales con la eficiencia tecnológica. Estos avances están transformando el panorama financiero, ofreciendo nuevas oportunidades y desafíos tanto para los usuarios como para los supervisores.

En este sentido, se propone una regulación que incluya reglas en los contratos inteligentes y una vigilancia más estricta de los criptoactivos con el fin de mitigar riesgos sin frenar la innovación.

Fecha de publicación: 15 de abril de 2025
Documento: www.bis.org

2. Principios para la Gestión del Riesgo de Crédito.

El BIS publicó un informe que establece directrices para que las autoridades supervisoras evalúen los procesos de gestión del riesgo crediticio en las entidades bancarias.

El documento se enfoca en cuatro áreas clave: (i) establecer un entorno adecuado para la gestión del riesgo crediticio; (ii) aplicar un proceso sólido de otorgamiento de crédito; (iii) mantener mecanismos apropiados para la administración, medición y seguimiento del crédito; y (iv) asegurar controles efectivos sobre dicho riesgo.

Estos lineamientos, refuerzan la necesidad de prácticas consistentes y robustas en la gestión del riesgo de crédito, alineadas con los estándares internacionales.

Al respecto, se destaca que una implementación efectiva de estas directrices es fundamental para fortalecer la resiliencia de los bancos y preservar la estabilidad del sistema financiero global ante posibles tensiones económicas.

Fecha de publicación: 30 de abril de 2025

Documento: www.bis.org

3. Marco para la divulgación voluntaria de los riesgos financieros relacionados con el clima.

El BIS publicó un documento que presenta un marco para la divulgación voluntaria de riesgos financieros relacionados con el clima. Este busca fortalecer la estabilidad financiera global, ofreciendo directrices para que los bancos informen cómo los factores climáticos inciden en sus operaciones y estrategias.

Sobre el particular, cabe resaltar que se incluyen tablas y plantillas que los bancos pueden utilizar para reportar riesgos: (i) de transición, derivados de cambios hacia una economía baja en carbono, como nuevas políticas o avances tecnológicos; (ii) físicos, que abarcan tanto eventos extremos como transformaciones graduales en el clima; y (iii) de concentración, asociados a una alta exposición a sectores o regiones vulnerables.

Estas herramientas permiten clasificar y divulgar los niveles de riesgo por sector y ubicación, e incluir metodologías utilizadas para evaluarlos y gestionarlos.

Finalmente, se resalta que, aunque su adopción es voluntaria, el marco promueve la transparencia y el fortalecimiento de la gestión del riesgo climático, pues al incentivar la publicación cualitativa y cuantitativa, contribuye a una supervisión más sólida y a una mejor preparación del sistema financiero frente a los desafíos del cambio climático.

Fecha de publicación: 13 de junio de 2025

Documento: www.bis.org

Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF)

1. Pago mínimo de tarjetas de créditos: Modificación al Capítulo 8-41 de la RAN y Circular N°1 de ETNB.

El documento presenta la Norma de Carácter General que entró en vigor el 4 de junio de 2025, por la cual se establece un estándar obligatorio para calcular el monto mínimo a pagar por el tarjetahabiente en la facturación mensual, conforme a las disposiciones de la Ley N° 21.673 de 2024.

En particular, la norma indica que este pago mínimo debe calcularse con base en un algoritmo que incluye el total de los cargos no financiados y un porcentaje del capital pendiente de pago. De esta manera, se garantiza que los pagos no se limiten a cubrir solo los costos financieros, sino que también contribuyan a reducir la deuda principal.

Además, la regulación permite que las entidades emisoras eximan del pago mínimo a ciertos clientes en casos excepcionales, como dificultades económicas temporales. En estos casos, se exige que la deuda no pagada se amortice en un plazo máximo de veinticuatro meses, lo cual mantiene cierta flexibilidad sin comprometer la sostenibilidad financiera del deudor.

Finalmente, la medida busca fortalecer las finanzas personales y prevenir el sobreendeudamiento, asegurando que el pago mínimo mensual sea una herramienta de alivio responsable y no un factor de perpetuación de la deuda.

Fecha de publicación: 4 de junio de 2025

Documento: www.cmfchile.cl

Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

1. Orientación dirigida a los fondos de capital variable para aplicar de manera efectiva las recomendaciones en la gestión del riesgo de liquidez.

La IOSCO publicó la guía práctica para la gestión de liquidez en fondos abiertos (OEF, por sus siglas en inglés), en la que subraya la necesidad de garantizar la coherencia entre la estructura del fondo, la composición de sus activos y su capacidad para atender los compromisos de redención.

En este sentido, el documento se enfoca en: (i) cómo evaluar la liquidez de los activos y del portafolio de forma integral; (ii) alinear los términos de redención con dicha liquidez; y (iii) aplicar herramientas como mecanismos anti-dilución -las cuales son estrategias utilizadas para proteger a los inversores de la reducción de su participación en una empresa durante un aumento de

capital- y límites de cantidad para mitigar riesgos de desajustes estructurales.

Con esto se establece la necesidad de contar con controles internos adecuados, procesos de decisión claros y pruebas de estrés adaptadas al perfil del fondo, con el fin de proteger a los inversionistas y mantener la estabilidad operativa en condiciones normales y de tensión.

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2025

Documento: www.iosco.org

Banco de Inglaterra (BoE)

1. Declaración Supervisora del Riesgo Step-in 2025.

El documento tiene como fin fortalecer la identificación y gestión del riesgo step-in, entendido como la posibilidad de que una entidad financiera se vea en la necesidad de intervenir para brindar apoyo a otra entidad relacionada, sin estar legalmente obligada a hacerlo, debido a presiones reputacionales, estratégicas o sistémicas.

Al respecto, se enfatiza en la mitigación del riesgo mediante: (i) la inclusión de una nueva sección en el libro de reglas de la Autoridad de Regulación Prudencial (PAR, por sus siglas en inglés) con requisitos específicos tales como políticas y procesos para identificar relaciones con entidades no consolidadas, al igual que revisiones periódicas para las entidades supervisadas; (ii) una declaración de supervisión que establece expectativas sobre la evaluación de

exposiciones sin obligación contractual; y (iii) un enfoque gradual para finalizar la regulación sobre entidades bancarias en la sombra y grupos de clientes conectados, remitiendo temporalmente a las directrices de la EBA.

Se concluye, resaltando la importancia de estas iniciativas dado que este tipo de riesgo puede generar exposiciones no reconocidas en los balances contables, afectando la estabilidad financiera de la entidad que interviene.

Fecha de publicación: 22 de abril de 2025
Documento: www.bankofengland.co.uk

Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)

1. Uso de la Inteligencia Artificial (IA) generativa en derivados.

La ISDA presentó un documento técnico que explora los avances recientes en este tipo de IA y su potencial para automatizar la extracción, interpretación y digitalización de cláusulas legales de los Anexos de Apoyo Crediticio de ISDA (CSA, por sus siglas en inglés), transformándolas en código estandarizado y legible para los computadores.

Al respecto, en este estudio se compara el rendimiento de modelos de lenguaje de gran escala (LLMs) – subcategoría del IA generativa centrada en el procesamiento del lenguaje humano – utilizando una muestra de 60 CSAs.

Referente a esto, se tienen tres hallazgos clave: (i) el uso de taxonomías industriales, cláusulas estandarizadas y definiciones legales mejora la precisión en la interpretación y digitalización; (ii) tanto los

modelos propietarios como los de código abierto muestran mayor capacidad para identificar variaciones en el lenguaje legal; y (iii) los marcos de agentes múltiples fortalecen el desempeño al abordar problemas complejos mediante colaboración entre componentes de IA.

Esta implementación, podría aumentar la eficiencia, reducir costos y disminuir riesgos en procesos de derivados que tradicionalmente han sido altamente manuales y han requerido muchos recursos.

Fecha de publicación: 15 de mayo de 2025
Documento: www.isda.org

Banco Central de Brasil (BCB)

1. Regulación para la experiencia de los consumidores financieros en Finanzas Abiertas.

La instrucción normativa del BCB N° 637 del 2025 publica la versión 8.0 del Manual de Experiencia del Cliente en Open Finance, el cual tiene el fin de detallar lineamientos para la interacción de los usuarios con los servicios financieros

Aunado a lo anterior, se realizan ajustes a: (i) la complementación del Principio de Transparencia¹ en lo relacionado a la transmisión de información al cliente; (ii) La inclusión de criterios de excepcionalidad permitirá deshabilitar la elección de una entidad y notificar al cliente si se detectan errores en el intercambio de datos; y (iii) la implementación del Proceso de Inicio de Operaciones de Pago Sucesivo de Pix Automático², que abarca la información del servicio, la configuración de

los parámetros de consentimiento, el entorno de gestión, así como las notificaciones y mensajes de error.

Con esta normativa, el BCB busca mejorar la experiencia del usuario, aumentar la transparencia y reforzar la seguridad en la presentación de servicios financieros de Open Finance.

Fecha de publicación: 13 de junio de 2025
Documento: www.bcb.gov.br

Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF)

1. Recomendaciones del GAFI.

Este documento presenta la última actualización que se le realizó a las Recomendaciones del FATF, mediante las cuales se establece un estándar internacional de medidas que los países deben implementar para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LA/FT), así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Sobre el particular, se realizó un ajuste a la Recomendación 16. Transferencias electrónicas teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) distinguir las responsabilidades y obligaciones según los diferentes tipos de pagos o transferencias de valor; (ii) simplificar la interacción entre reglas, excepciones y medidas alternativas; y (iii) diferenciar los requisitos en

función de los tipos de actividades, en lugar de los tipos de entidades.

Estas iniciativas buscan adaptar las Recomendaciones del FAFT a los cambios ocurridos en el ámbito de los pagos durante las últimas décadas, incluyendo la variedad de productos y servicios, tipos de participantes del mercado, modelos de negocio, tecnologías y estándares de mensajería, así como a los riesgos y vulnerabilidades emergentes derivados de estos.

Fecha de publicación: 17 de junio de 2025
Documento: www.fatf-gafi.org

¹ Se enfoca en que el cliente debe recibir información clara, objetiva y adecuada en sus interacciones relacionadas con Open Finance, desde el momento del consentimiento hasta el suministro de información posterior y en el entorno de gestión del consentimiento.

² Es un nuevo método que permite programar los desembolsos desde cualquier aplicación bancaria o billetera que facilita los pagos recurrentes.

2. Guía sobre Inclusión Financiera y Medidas contra el Lavado de Dinero y La Financiación del Terrorismo.

El FAFT publicó la actualización de esta guía para apoyar a los países, autoridades competentes y entidades reguladas, a implementar un régimen eficaz que utilice un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) con medidas contra el LA/FT, alineado con los objetivos de inclusión financiera.

Al respecto, este documento se compone de cuatro partes: (i) Capítulo 1, analiza el concepto y su relevancia para proteger la integridad del sector financiero y alcanzar los objetivos LA/FT; (ii) Capítulo 2, presenta una visión general del EBR inherente a las Recomendaciones del FAFT; (iii) Capítulo 3, brinda una orientación detallada sobre la aplicación práctica del EBR, con el objetivo de aprovechar la flexibilidad

contemplada en las Recomendaciones y promover la inclusión financiera; y (iv) anexos que proporcionan ejemplos de aplicación de medidas basadas en riesgos.

Si bien esta directriz busca asegurar el acceso adecuado a servicios financieros regulados para todas las personas naturales y jurídicas, pone un énfasis particular en facilitar la inclusión de poblaciones excluidas o marginadas, como personas de bajos ingresos o residentes en zonas rurales, con el propósito de integrarlas al sistema financiero formal.

Fecha de publicación: 22 de junio de 2025

Documento: www.fatf-gafi.org